



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00004367

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2007.1.06.00086

Que la Sra. Diana Carolina Peña, Gerente General de la compañía **ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.** ha solicitado la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Srta. **PATRICIA MARYSOL PASICHE CABRERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **070714081-0**, como operadora de valores de la mencionada casa de valores, para lo cual adjuntó la documentación determinada en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros.

Que la Ab. María José Delgado Ledesma, en su calidad de Secretaria General de la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG**, certificó el 17 de mayo de 2022, que la Srta. **PATRICIA MARYSOL PASICHE CABRERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **070714081-0**, cumplió con todos los requisitos de calificación previa, determinados en el "REGLAMENTO GENERAL DE LAS BOLSAS DE VALORES DE QUITO Y GUAYAQUIL", para que actúe en representación de la compañía **ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.**

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS-INMV-DNAR-2022-214 de junio 02 de 2022, para la inscripción de la Srta. **PATRICIA MARYSOL PASICHE CABRERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **070714081-0**, en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **OPERADORA DE VALORES** de la compañía **ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.**, para actuar en la **BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG** como en la **BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA** o, bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS.INAF.DNTH-2022-0189 del 13 de mayo de 2022:

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores a la Srta. **PATRICIA MARYSOL PASICHE CABRERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **070714081-0**, como **OPERADORA DE VALORES** de la compañía **ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.**, para actuar en las bolsas de valores del país, bajo la responsabilidad de la mencionada casa de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ATLANTIDA CASA DE VALORES ACCITLAN S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **08 de junio de 2022**.

ECON. HUGO RAMIREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOS/LRM/DBE/RJEC
Término No. 52485-0041-22
RUC: 1792065798001
Expediente: 156412